



Honorable Concejo Deliberante
CRESPO - ENTRE RÍOS

COMUNICACIÓN N° 03/16.-

Crespo - E. Ríos, 01 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

La nota enviada a este Concejo Deliberante por la Asociación Civil Parque Industrial Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, con fecha 11 de Julio del corriente año, se plantea que se sancione una ordenanza que obligue a los propietarios del predio del Parque Industrial Crespo, al pago de obras públicas del mismo.

Que la Comisión del P.I.C. plantea que se encuentra imposibilitado del cobro a aquellos propietarios que no realicen voluntariamente el pago.

Que el tema fue debatido y analizado en la reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo en su última reunión del día 13 de septiembre de 2016.-

Que el Sr. Hugo Grass, Presidente de la Comisión del P.I.C. expuso en esta última reunión, que las empresas del Parque abonan en concepto de aporte una cuota mensual, pero no todas las empresas cumplimentan esos pagos.

Que la Comisión de Desarrollo Municipal entiende que no le corresponde al municipio hacerse cargo del cobro de las cuotas societarias de la comisión del parque industrial, ya que de hacerlo pasarían a formar parte de las arcas municipales y sería dificultoso afectar ese dinero exclusivamente a obras en el P.I.C

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

COMUNICA

ARTICULO 1º.- Comuníquese a la ASOCIACION CIVIL PARQUE INDUSTRIAL CRESPO – P.I.C, el dictamen de la Comisión de Desarrollo Municipal, en relación al pedido realizado y del cual este Cuerpo Deliberativo coincide con tal determinación.-

ARTICULO 2.- Remitir copia del dictamen antes mencionado y de la presente, a las partes interesadas. .

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-